

RESOLUCION N° **0624**

NEUQUEN, 01 OCT 2021

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1955-M/2021 originado por la Subsecretaría de las Juventudes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por nota n° 063/2021 el Subsecretario de las Juventudes, contando con el visto bueno del Secretario de Turismo y Desarrollo Social, solicita el reintegro de gastos por la suma de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO con 00/100 (\$4.945,00)** con motivo de la compra de un lavatorio destinado a la oficina de dicha Subsecretaría;

Que menciona el Subsecretario que el mismo se compró en forma urgente, en el marco de la pandemia Covid 19, y ante la necesidad de mantener la higiene y el lavado de manos del personal de la Subsecretaría;

Que los virus respiratorios como la enfermedad por coronavirus (COVID-19) se contagian cuando la mucosidad o las gotas que contienen el virus entran en el cuerpo a través de los ojos, la nariz o la garganta, y a menudo, se transmite fácilmente de una persona a otra a través de las manos;

Que en tiempos de COVID-19 se impone como máxima prioridad la seguridad y salud laboral;

Que, en ese sentido, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) puso a disposición de los países de América Latina y el Caribe una herramienta de 10 pasos, que contiene orientaciones a seguir para formular y aplicar protocolos de seguridad y salud, que permitan un retorno al trabajo seguro y saludable, y que actúen como una barrera frente a posibles nuevos brotes de contagio;

Que la quinta orientación es "Promover medidas de higiene personal" y se refiere a facilitar a las personas trabajadoras las condiciones y medidas necesaria para el lavado frecuente de manos e instalar medios para ello, en la entrada y otras ubicaciones del lugar de trabajo;

Que se agrega Tique Factura N° 2422-00067096, de fecha 01/02/2021, debidamente conformada por el Subsecretario de las Juventudes y el Secretario de Turismo y Desarrollo Social;

Que por pase N° 832/2021 informa la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para proceder al reintegro de gastos solicitado procediendo a la reserva mediante preventivo 3768-AA1155098;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 73 punto 5 del Reglamento N° 425/14, que reglamenta la Ordenanza N° 7838;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

  
**NICOLÁS A. SOIZA**  
Subsecretario  
de las Juventudes  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Por ello:

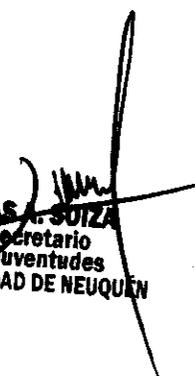
**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y EL SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la suma de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO con 00/100 (\$4.945,00)** al Subsecretario de las Juventudes, Sr. Nicolás Soiza, DNI 35.187.532, con motivo de la compra de un lavatorio destinado a la oficina de la Subsecretaría de las Juventudes, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVÉSE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROL  
CAYOL

  
NICOLAS SOIZA  
Subsecretario  
de las Juventudes  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN